ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 207 DE 2021

PROCESO No: **SA21 –268**

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: **ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS TANTO EN LOS ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO COMO EN LA ESPECIALIDAD DEL DERECHO LABORAL Y LAS RELACIONES INSTITUCIONALES, CUYO ALCANCE ESTARA DETERMINADO POR EL CAMPO OBLIGACIONAL CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

VALOR INCIAL: **$32.000.000**

ADICION 01-VALOR: **$8.000.000**
TIEMPO: **Un (1) mes –hasta Diciembre 12/12/2021**

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte y por la otra, **ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR**, identificada la CC. No. 60.387.443, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 207 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 207 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS TANTO EN LOS ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO COMO EN LA ESPECIALIDAD DEL DERECHO LABORAL Y LAS RELACIONES INSTITUCIONALES, CUYO ALCANCE ESTARA DETERMINADO POR EL CAMPO OBLIGACIONAL CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE,** por valor de $32.000.000. 2) Que conforme lo señalado, en al acta en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 13 de Julio de 2021, con plazo de ejecución de cuatro (4) meses hasta el 12 de Noviembre de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado en el 65.00%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en la necesidad de dar continuidad en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS TANTO EN LOS ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO COMO EN LA ESPECIALIDAD DEL DERECHO LABORAL Y LAS RELACIONES INSTITUCIONALES, CUYO ALCANCE ESTARA DETERMINADO POR EL CAMPO OBLIGACIONAL CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE**. Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato, y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 207 de 2021 en OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)M/CTE, y por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 207 de 2021 en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)M/CTE, incluido IVA, al valor inicialmente establecido de **TREINTA Y DOS**

MILLONES DE PESOS ($32.000.000)MCTE, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE.-CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 207 de 2021, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes, para una duración total del contrato de Cinco (5) meses, computo que se extiende hasta el 12 de Diciembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 207 de 2021 se imputará al Rubro Presupuestal: 2121021101, denominación, Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1406 del 09/11/2021.**CLAUSULA CUARTA.**AMPLIACION DE GARANTIAS**.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 207 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 207 de 2021 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 11 NOV. 2021

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

ELEONORA CONTRERAS VILLAMIZAR
CC. No. No. 60.387.443 de Cúcuta

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM,